



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-027-2014-01173-00
Asunto	Acepta renuncia poder

En atención al escrito allegado a través del correo institucional del Despacho, mediante el cual las abogadas MARIA HELENA GOMEZ PINEDA Y GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, indican que renuncian al poder que les fuera otorgado por la demandante LEASING BANCOLOMBIA S.A., se hace necesario indicar que las mismas no son parte dentro del presente proceso si se tiene en cuenta que quien funge como apoderado de la demandante es el abogado **DIEGO ALBERTO MEJÍA NARANJO**; por lo tanto, tal solicitud resulta improcedente.

Es de advertir que la presente demanda verbal de restitución de inmueble terminó con sentencia y liquidación costas y que por lo tanto regresará al archivo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Palacio de Justicia José Félix de Restrepo – Centro Administrativo La Alpujarra. Medellín
Carrera 52 #42-73 piso 15.

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bed73f1629af366ea748bf58537d5b4d2eb32afa4ee04ed6a06c7f3eea0ded21

Documento generado en 14/07/2021 10:39:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>